**CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS SERVICIOS DOCUMENTALES DE «NAMIRIAL ARCHIVE»**
**Preservation (Conservación Cualificada)**

## Sección I - Disposiciones generales

### 1. Valor de estas Condiciones Específicas

Las presentes condiciones específicas de contrato («Condiciones Específicas») regulan la prestación del servicio indicado en el presente documento.
Estas Condiciones Específicas complementan las Condiciones Adicionales y se refieren a los servicios indicados en la Propuesta Comercial.
En caso de conflicto entre las Condiciones Adicionales y las Condiciones Específicas, prevalecerán estas últimas.
Las Definiciones indicadas en las Condiciones Generales se aplican a estas Condiciones Específicas.

## Sección II - Condiciones Específicas

### 2. Definiciones relativas al Servicio

Además de las definiciones incluidas en las Condiciones Generales y en las Condiciones Adicionales, se tienen en cuenta las siguientes definiciones, adicionalmente y/o en sustitución de aquellas:
«**eIDAS**»: es el REGLAMENTO (UE) n.º 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE, modificado por el REGLAMENTO (UE) 2024/1183 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 11 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 910/2014 en lo que respecta al establecimiento del Marco Europeo de Identidad Digital.
«**QTSP**«: es Namirial S.p.A., un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza conforme al Reglamento eIDAS, cualificado por AgID e inscrito en la Trusted List de la Unión Europea.
«**QTSP's Policy and Practice Statement**»: es el documento «Policy and Practice Statement» del Servicio de Preservation (Conservación Cualificada) de la Firma Electrónica Cualificada y del Sello Electrónico Cualificado, elaborado por el QTSP y publicado en su versión más actualizada en el sitio web del QTSP.
«**Servicio**»: es el Servicio de Preservation (Conservación Cualificada) de la Firma Electrónica Cualificada y del Sello Electrónico Cualificado conforme al Reglamento eIDAS.
«**Ficha de Servicio**»: es el documento técnico que contiene las especificaciones técnicas del Servicio.

### 3. Obligaciones del Cliente en relación con el Servicio

A efectos de la correcta activación y prestación del Servicio, el Cliente deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

1) durante la fase de análisis preliminar, colaborar con el QTSP, el Proveedor y/o el Partner, facilitando toda la información y los datos necesarios para configurar y gestionar correctamente el Servicio;
2) asumir la responsabilidad exclusiva de la correcta elaboración del contenido de los Documentos Electrónicos objeto de preservación (conservación), garantizando el cumplimiento de las disposiciones vigentes de la normativa aplicable y su valor legal;
3) garantizar y asumir la responsabilidad de la exactitud, integridad, veracidad, orden cronológico y carácter ininterrumpido de todos los datos, información y documentos facilitados para la prestación del Servicio;
4) garantizar y asumir la responsabilidad exclusiva, en el ámbito civil, penal y administrativo, en relación con el contenido y la titularidad legal de los documentos objeto de preservación (conservación), comprometiéndose a indemnizar al QTSP, al Proveedor y a sus posibles delegados y a mantenerlos indemnes frente a cualquier daño, responsabilidad, pérdida, reembolso, coste (por ejemplo, sanciones administrativas, costes o gastos de cualquier tipo, incluidos los legales) o reclamación de terceros;
5) preparar los Documentos Electrónicos en un formato electrónico conforme a las especificaciones de formato establecidas en el «Policy and Practice Statement» del QTSP o definidas en la Ficha de Servicio;
6) en relación con aquellos Documentos Electrónicos que puedan ser objeto de una posterior transmisión de la titularidad legal a terceros, formarlos de manera que contengan únicamente información pertinente y no excesiva;
7) facilitar de forma puntual, precisa y exhaustiva toda la información solicitada, a fin de permitir la correcta prestación del Servicio;
8) cargar documentos y datos que no contengan datos personales especiales (por ejemplo, datos que puedan revelar el estado de salud o las convicciones religiosas de los interesados) ni datos judiciales (es decir, datos personales que revelen la existencia de determinadas resoluciones judiciales sujetas a inscripción en el registro de antecedentes penales). En caso de que existan documentos y datos que, conforme a la legislación vigente en cada momento, requieran un tratamiento particular, el Cliente se compromete a seleccionar el módulo de preservación (conservación) para datos especiales.

Queda entendido que la omisión, el incumplimiento parcial o la falta de conformidad de la conducta del Cliente respecto de lo indicado en este artículo constituyen causa de exención de responsabilidad del QTSP por cualquier daño contractual y/o extracontractual sufrido por el Cliente y/o por terceros.
El Cliente se compromete frente al QTSP y al Proveedor a garantizar que todos los sujetos indicados en la Ficha de Servicio o en la Solicitud de Activación, a cuyo favor se prestará el Servicio, cumplan el contenido de todas las cláusulas del Contrato; si aunque solo sea uno de ellos incumple, total o parcialmente, las obligaciones contractuales aquí establecidas, el Cliente será considerado directamente responsable frente al QTSP, al Proveedor y/o a sus delegados, por cualquier incumplimiento cometido.

**4. Consecuencias de la finalización del Servicio**

Con particular referencia al Servicio de Preservation (Conservación Cualificada), el Cliente reconoce y acepta que, en caso de finalización del Servicio por cualquier motivo (por ejemplo, resolución o desistimiento), estará obligado, salvo pacto expreso en contrario, a descargar por sus propios medios el Paquete de Información de Difusión en el plazo de 60 (sesenta) días desde la finalización de la relación.
Una vez transcurrido de forma natural el periodo obligatorio de retención, previo aviso que deberá enviarse en la forma prevista en las Condiciones Generales, con una antelación mínima de 60 (sesenta) días respecto de la fecha efectiva de finalización, el Cliente tendrá derecho a solicitar la prórroga del periodo de retención o la activación del procedimiento de descarte conforme a lo previsto en el Contrato.
El Cliente reconoce y acepta que, de no efectuar ninguna de las comunicaciones relativas a los procedimientos indicados en este artículo y en las Condiciones Generales, el Contrato se considerará totalmente resuelto, con la consiguiente imposibilidad de acceder al Servicio.
Una vez finalizado el Contrato, el QTSP procederá a la eliminación definitiva de los datos del Cliente presentes en su sistema, con excepción de los datos estrictamente necesarios para el cumplimiento de obligaciones administrativas, fiscales y contables, que se conservarán durante el plazo exigido por la normativa vigente en cada momento sobre la materia.

**5. Cese de la Actividad del QTSP**

En caso de cese de la actividad del QTSP, este, también a través del Proveedor, informará formalmente al Cliente mediante comunicación enviada por correo electrónico, desistiendo al mismo tiempo del Contrato con este último. El referido desistimiento surtirá efecto con respecto al Servicio o únicamente al componente del Servicio en caso de que se hayan activado otros Servicios. El Cliente, desde la fecha de recepción de la referida comunicación, deberá por tanto cumplir la obligación indicada en el anterior art. 4.

Firma del Cliente* _____
*Por favor, firme digitalmente

Nombre del Cliente _____